



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes -
Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N°388-2023/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 05 de octubre de 2023.

VISTO: El expediente N° 2599, del 25 de setiembre del 2023, correspondiente a la solicitud presentada por el egresado del Programa de Segunda Especialidad **OLAVI SANCHEZ ABANTO**, para que se apruebe su Título de Segunda Especialidad Profesional en **EDUCACIÓN INICIAL**; y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59. de la Ley Universitaria N°30220 y corroborado en el inciso g) del artículo 181. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobar los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las Facultades, y conforme a lo señalado en en el numeral 45.3 del artículo 45. de la misma Ley, "Para obtener el Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere Licenciatura u otro Título Profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico";

Que de la información que obra en el expediente señalado en la referencia, se infiere que el Egresado del Programa De Segunda Especialidad **OLAVI SANCHEZ ABANTO**, ha cumplido con las exigencias y requisitos legalmente establecidos y, por tanto, **está apto para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial**, conforme a lo prescrito en la normativa legal y estatutaria señalada en el considerando precedente;

Que, en razón de lo anterior, es conveniente disponer, en la forma que se consigna en la parte resolutive, la aprobación del indicado Título de Segunda Especialidad Profesional, que debe conferirse al Egresado en mención;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 05 de octubre del 2023, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL, que debe conferirse al Egresado del Programa de Segunda Especialidad: **OLAVI SANCHEZ ABANTO** en razón a lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SOLICITAR al Consejo Universitario para que en aplicación de lo normado en el numeral 59.9 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el inciso g) del artículo 181. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Título de Segunda Especialidad Profesional aprobado en el artículo 1° de esta Resolución.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, cinco de octubre del dos mil veintitrés.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
- RECTOR-VRACAD-OGCDA
- FACSO- REG.TEC-DAH-DAT-DET
- DAED-DEED-DAPS-DEPS-DECC
- Interesado - MCF
- Archivo
- DMMY/D.
- JSVP/Sec. Acad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios
SECRETARIA ACADÉMICA